



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA  
SOLEDAD DE LOS ANGELES LEAL ESPINOZA.-/

PARRAL, **10 Abr 2015**

DECRETO AFECTO Nº 612 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña SOLEDAD DE LOS ANGELES LEAL ESPINOZA, con fecha 13 de marzo de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 541, de fecha 03 de Junio de 2014.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- ORD. Nº 30, de fecha 04/03/2015, Directora Escuela el Libertador.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, de fecha 13 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SOLEDAD DE LOS ANGELES LEAL ESPINOZA**, C.N.I. Nº [REDACTED], aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 541, de fecha 03 de Junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 02 de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **SOLEDAD DE LOS ANGELES LEAL ESPINOZA**, C.N.I. Nº [REDACTED].
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:  
  
MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicóloga, encargada de atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral, con una jornada de trabajo en **10 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$180.200.-** mensual imponible.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-568 "El Libertador", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ABOGADO  
SERVICIO DE LEGALIA MUNICIPAL

DIRECTOR D.A.E.M.  
PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-  
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



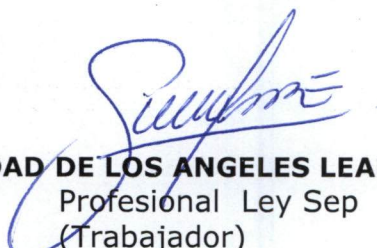
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


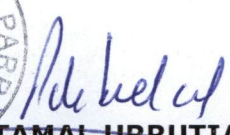
República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico




**CLÁUSULA ADICIONAL**

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (Nº [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SOLEDAD DE LOS ANGELES LEAL ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (Nº [REDACTED]), Psicóloga Ley Sep de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicóloga, encargada de atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios de la Escuela F-568 "El Libertador" de Parral, con una jornada de trabajo en **10 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$180.200.-** mensual imponible.-

  
**SOLEDAD DE LOS ANGELES LEAL ESPINOZA**  
Profesional Ley Sep  
(Trabajador)

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)

  
  
  
PRU/IDH/ARC/TPO/RMH/JAR/JMO/DAO/aog -  
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-